DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS


# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 8.961 ptas.<br>Semestral ..... 5.150 ptas.<br>Trimestral ..... 3.090 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.489 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas | Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| **Año 1994** | **Martes 23 de agosto** | **Número 160** |


# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 357. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1994. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérz Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 110 de 1994, dimanante de juicios de menor cuantía acumulados número 526/87 y 230/91, sobre acción declarativa de dominio, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de noviembre de 1993, ha comparcido, como demandante-apelante, don Teodoro Alcalde Martínez, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de bienes que tiene con su esposa, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García; no han comparecido los demandados-apelados, herederos de Ricardo Cardona Ortega, don Guillermo Cifre Llompart, doña María Dolores Díaz Oyuelos, don Angel Rubio Acitores, doña María Pilar Reguero Martínez, doña Adela Domingo Arnáiz, don Atilano Diego Gómez, don Atilano Diego Mantecón, doña Emilia Mantecón Ortiz, doña Encarnación Peinado Gil, doña María Luisa Hortigüela Martín, comunidad de propietarios número seis de la calle o Paseo de las Fuentecillas de Burgos, don Miguel Angel Barrios Cabia y don José Ignacio Barrios Cabia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos y en su lugar dictar otra, en estimación parcial de la demanda y del recurso, por la que se declara que el actor don Teodoro Alcalde Martínez es, en unión de su esposa, propietario del local descrito e identificado en el primero de los fundamentos jurídicos de esta resolución; se ordena rectificar el Registro, en los términos que se recogen y concretan en los fundamentos 2.º y 3.º de esta resolución y se determina que la cuota que corresponde a cada uno de los locales de la planta baja del edificio perteneciente a la comunidad de propietarios demandada es la que se especifica en el 3.º de los fundamentos jurídicos de esta misma resolución, condenando, en su consecuencia, a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la quese unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicacion. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos de Ricardo Cardona Ortega, don Guillermo Cifre Llompart, doña María Dolores Díaz Oyuelos, don Angel Rubio Acitores, doña María Pilar Reguero Martínez, doña Adela Domingo Arnáiz, don Atilano Diego Gómez, don Atilano Diego Mantecón, doña Emilia Mantecón Ortiz, doña Encarnación Peinado Gil, doña María Luisa Hortigüela Martín, comunidad de propietarios número seis de la calle o Paseo de las Fuentecillas, de Burgos, don Miguel Angel Barrios Cabia y don José Ignacio Barrios Cabia.

Burgos, 23 de junio de 1994. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5274.—10.830

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por la presente y en las diligencias previas número 167 del año 1994, sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama a la acusada Damaris Salgado Quintero, nacida en Manizales (Colombia) el día 5 de marzo de 1971, de la que se ignora el domicilio actual, para que en el plazo de ocho días, contados a par-

tir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle San Juan, número 2, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida acusada, procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en el Centro de Detención y Cumplimiento donde fuera habida, a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a 21 de junio de 1994. – El Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

5276.—3.040

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédula de notificación*

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha visto el juicio verbal de faltas número 24/94, seguido por causa de estafa, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia, y en el que aparecen como implicados Alejandro Vesga Conde, como denunciante, y José Alberto Gracia Guinea, como denunciado. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justifica en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia: En Miranda de Ebro (Burgos), a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alberto Gracia Guinea, como autor responsable de una falta de estafa, tipificada y penada en el artículo 587.2 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que indemnice a Alejandro Vesga Conde en la suma de 25.000 pesetas. – Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e instrúyaseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. – Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificaicón y cumplimiento. – Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Alberto Gracia Guinea, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de junio de 1994. – El Secretario, Eugenio López Corral.

5244.—6.080

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 264/93, seguido a instancia de «Drogas Blanco, S. A.», contra «Carrocerías Camiaranda, S. A.», don Miguel Angel Martín San Félix y don Carlos José García Gascón, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a «Carrocerías Camiaranda, S. A.», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en los autos referenciados, personándose en legal forma, defendido por Letrado y representado por Procurador, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, notificándole todas las resoluciones en los estrados de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada «Carrocerías Camiaranda, S. A.», expido la presente en Aranda de Duero, a 20 de junio de 1994. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5246.—3.000

---

En virtud de lo acordado en providencia dictada por la señora Juez sustituta de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en el día de hoy, en juicio de cognición número 26/94, seguido a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Julio y don Mariano Cabornero Gómez, mayores de edad y cuyos domicilios son desconocidos en la actualidad. Por la presente cédula se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado en legal forma, asistidos de Abogado, y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, don Julio y don Mariano Cabornero Gómez, expido el presente en Aranda de Duero, a 15 de junio de 1994. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5247.—3.420

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 81 de 1994 se tramita proceso de divorcio, a instancia de doña Lucía Alonso García, representada por la Procuradora doña Monserrat González González, contra don Evaristo Antonio Sáinz Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, sobre divorcio.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por la presente al demandado don Evaristo Antonio Sáinz Ruiz para que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, y en su caso, formule reconvención bajo los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a don Evaristo Antonio Sáinz Ruiz y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 21 de junio de 1994. El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. – La Secretaria (ilegible).

5248.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

*Cédula de notificación*

En autos número 50/94, seguidos por don Néstor Gregorio Oquillas y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros sobre invalidez A.T., ha sido dictada por la Ilustrí-

sima señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos, en sustitución, doña Ana Pérez Serrano, ha dictado la siguiente sentencia número 339/94. – En autos número 50/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Néstor Gregorio Oquillas y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166 «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150 MUPAG, la empresa «Hermanos Cilla Calle» y las empresas «Industrias El Cid Hermanos Calvo, S. L.» y Orimade, S. A., en reclamación por invalidez A.T.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Néstor Gregorio Oquillas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «MUPAG», la empresa Hermanos Cilla Calle, la empresa Industrias El Cid Hermanos Calvo, S. L., y Orimade, S. A., debo condenar y condeno a Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad» y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MUPAG al pago de un tanto alzado de dos millones ciento veinticinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas (2.125.752 ptas.) al actor, correspondiendo el 21 por 100 y el 79 por 100, respectivamente, a las Mutualidades demandadas debiendo estar y pasar las partes por tal declaración y absolviendo a los demás codemandados de la pretensión del actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, Clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio,mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados «Industrias El Cid Hermanos Calvo, S. L.» y «Orimade, S. A.», cuyo último domicilio era en Gumiel de Izán (Burgos), y en la actualidad se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de junio de 1994. – El Secretario (ilegible).

5249.—8.360

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

– Peticionario: Cerámica Llanos.

– Instalación: Dos motores Guascor, Mod. FGLD-360, turboalimentados con potencia al volante de 515 kVA c/u acoplados en alternador de 492 kw, utilizando gas natural como combustible. Instalación de aprovechamiento de energía térmica en intercambiadores para gases de escape, refrigeración y radiación de motores. Tensión de generación: 380-220 v con acoplamiento en red general de 13,2/20 kV por modificación del CT actualmente existente.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de junio de 1994. – El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

5446.—3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

## GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que, asimismo, se indica:

Número 6371. Apellidos y nombre: Garachana Marín, Juan A. Norma infringida Ley o Reglamento (Art.): Ley Orgánica 1/92 (25.1). Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994. – El Secretario General, Leonardo Marcos González.

5411.—3.000

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que, asimismo, se indica:

Número 6724. Apellidos y nombre: Marín Soto, Elisa. Norma infringida Ley o Reglamento (Art.): Real Decreto 1211/90 (293.11). Sanción: 15.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994. – El Secretario General, Leonardo Marcos González.

5412.—3.000

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que, asimismo, se indica:

Número 5559. Apellidos y nombre: Gabarri Jiménez, Mercedes. Norma infringida Ley o Reglamento (Art.): Ley Orgánica 1/92 (25.1). Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994. – El Secretario General, Leonardo Marcos González.

5413.—3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Paulino Sanz de Lama (en representación de ALISI, S. A.), con domicilio en Plaza de la Virgencilla, número 7, 5.º, Aranda de Duero (Burgos), solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de policía del río Duero (instalación de tubería de saneamiento), en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Saneamiento

Respecto del saneamiento se efectúa en este proyecto la recogida de aguas fecales y pluviales.

Se realiza en un sistema unitario.

La conexión con la red existente se realizará en el emisario general al otro lado del puente Duero.

Se ha utilizado tubería de fibrocemento por ser la exigida por los Servicios Técnicos Municipales, entendiendo que la misma es la más práctica, tanto desde el punto de vista de limpieza como de mantenimiento, flexibilidad, etc.

En los últimos tramos, dicha instalación tiene una diferencia de niveles muy pequeña, por lo que se realizará una nivelación muy precisa para que se respeten las pendientes mínimas indicadas en los planos. En esta zona que corresponde a la Ribera del Duero, parte de la tubería queda vista, siendo necesario realizar un pequeño relleno para dotar a las tuberías en su parte superior de una capa de tierras suficiente.

Una vez realizada la excavación y nivelación de fondos, se echará la capa de arena y sobre ella se colocará la tubería prestando especial atención a la colocación y estanqueidad de las juntas y piezas especiales; el tipo de tubería a emplear es de fibrocemento serie S-3, con juntas estancas SK, el diámetro máximo es de 60 cm. y el mínimo de 20 cm. tanto en los encuentros de tuberías como a una distancia máxima de 50 m. se colocarán pozos de registro, éstos pueden ser bien de fábrica de ladrillo macizo, enfoscados por el interior o bien de piezas de hormigón prefabricado, las tapas de los mismos serán de fundición dúctil.

En los cruces de calzada, cuando la tubería esté a mano de 2,50 m. de profundidad, será necesario reforzarla con hormigón.

Los sumideros serán de fábrica de ladrillo macizo, de 1/2 pie de espesor tomado con mortero de cemento, enfoscados interiormente, serán sifónicos, las tapas de los mismos serán de fundición dúctil, y unas serán normales y otras tipo buzón, según estén en la cuenta-vadén o en la rigola.

Una vez colocada la tubería y ejecutados los pozos y sumideros, se procederá a rellenar la zanja por tongadas, con los distintos materiales granulares seleccionados. Todo ello de acuerdo con el detalle de sección de zanja recogido en los planos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-7288/94).

Valladolid, 20 de junio de 1994. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5363.—11.780

---

Hermanos Echevarría Aguirre, con domicilio en Finca Cristo de Villahizán, Villahizán (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cubillo, en término municipal de Villaverde del Monte (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 77 árboles (chopo canadiense), situados en el cauce del río Cubillo, paraje «Finca Cristo de Villahizán».

El perímetro es de 1 m. a 1,20 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde del Monte (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C8413/94).

Valladolid, 3 de junio de 1994. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5364.—3.800

---

Don Facundo Castro Plaza, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos de aguas derivadas de los ríos Arlanzón, Sambol y Hormazuela, en t. m. de Villaldemiro (Burgos), con destino al riego de 4,3177 Has., 3,72 Has. y 9,3460 Has., respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.023-BU).

Valladolid, 11 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5365.—3.800

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de mayo de 1994, se otorga a don José Luis Rojo Martínez Baroja, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces del arroyo Paldiuso, tributario del río Zadorra, con un caudal de 2,5 litros/segundo, con destino al riego de 6,5903 Has., en término municipal de Condado de Treviño (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5367.—3.000

Por María Jesús Navarro Urruchi se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado perimetral de finca tramos: 100 m., 35 m. y 125 m., altura 2 m.

Características: Y construcción caseta de 6 x 5 m.

Río/cauce afectado: Santa Gadea. Margen: Izda.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: Rocalvo (parcela número 126).

Municipio: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederacion Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de junio de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5366.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Autovicán, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de una furgoneta Master T-35 con destino al Servicio de Limpieza, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de julio de 1994. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5983.—3.230

Habiéndose solicitado por Autovicán, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de una furgoneta Renault Trafic 1400 Combi con destino a los Almacenes Municipales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de julio de 1994. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5984.—3.230

Habiéndose solicitado por Iluminaciones Merino, S. A., adjudicatario del contrato de iluminación extraordinaria en fiestas de Navidad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de julio de 1994. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6211.—3.000

### Sección de Servicios

Por MORSAN se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de taller de metalistería, en calle López Bravo, 76, Naves CAM 15 y 36. (Exp. 175-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de julio de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6170.—3.800

Por Transportes Resano Ibérica, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación depósito de gasóleo «A» para autoconsumo (empresa Transporte), sito en Aduana de Villafría.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6243.—3.800

Por Arnáiz y Berezo, S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería, en calle Vitoria, 144. (Expte. 196-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de agosto de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6244.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que la entidad mercantil Revestimientos Cerámicos, S. A. (RECESA), es deudor a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación fue notificada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de julio de 1994, y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que el contribuyente citado, se de por notificados de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente al haberse negado a recibirla en su domicilio, y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 37.798 contra Revestimientos Cerámicos, S. A. (RECESA), por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 22-7-94, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 37.798, el día 22-7-94, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Revestimientos Cerámicos, S. A. (RECESA), y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada, como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 2.345. Finca número 183. Página número 102.

Urbana. – Parcela de terreno sita en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, ubicada en la manzana a) del polígono industrial Gamonal-Villímar, zona sur, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta, Rabagallos, Mata la Virgen, Las Arenas, Charcón, Serranillo, Vega de Enmedio, La Cambija, Los Negredos, Matalahorca, Lentejera, Carrera Honda, Los Albergues y Las Franciscas o La Francisca», de treinta mil tescientos sesenta metros cuadrados de superficie, de forma rectangular. En dicha finca se encuentran varias edificaciones, en la inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número tres de Burgos.

Se embarga por un total de siete millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Contribución urbana (I.B.I). ..... | 5.857.266 ptas. |
| Solares ..... | 37.245 ptas. |
| Impuesto de vehículos ..... | 8.400 ptas. |
| Principal ..... | 5.902.911 ptas. |
| 20% apremio ..... | 1.180.582 ptas. |
| Costas A/R ..... | 250.000 ptas. |
| Total ..... | 7.333.493 ptas. |

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 5 de diciembre de 1991 y otras y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que puede designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 22 de julio de 1994. – El Recaudador, Luis Alonso Polo.

5986.—12.112

---

Don Luis ALonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que con fecha 30 de junio de 1994 dictó el acuerdo que literalmente dice:

«Con fecha 27 de junio del presente, se nos traslada por este Excelentísimo Ayuntamiento providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, dictada con fecha 21 de junio último, en autos núm. 327/1992, a fin de que se devuelvan a la deudora de este expediente Castellana de Publicidad Exterior, S. L., los importes de los embargos practicados por esta Recaudación en el expediente administrativo de apremio núm. 116.732.

Dado que de conformidad con la providencia citada, pudieran existir cantidades a favor de la mencionada empresa, que debe pagar este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con la comunicación remitida a esta oficina.

Examinado el expediente administrativo de apremio que tramita esta Recaudación contra la citada deudora Castellana de Publicidad Exterior, S. L., se comprueba que adeuda a esta Recaudación, por los conceptos de publicidad, intereses de demora e infracciones de policía y tributarias, un importe de principal y recargos de apremio de 41.792.330 pesetas, independientemente de los importes de las certificaciones de descubierto liquidadas en el expediente administrativo mencionado que darán lugar a mayores deudas por cantidad igual a la que deba devolver este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha de hoy dicto el siguiente:

Acuerdo: En cumplimiento de la providencia de embargo ordenada por mí en este expediente con fecha 8 de septiembre de 1993, con referencia a las certificaciones de descubierto, debidamente notificadas, de las cuales tiene constancia la deudora con fechas 5 y 11 de diciembre de 1991, 1 de julio y 29 de diciembre de 1992 y 18 de marzo de 1993, procédase al embargo de los posibles créditos que Castellana de Publicidad Exterior, S. L., pueda tener a su favor en este Excmo. Ayuntamiento hasta la cuantía de 41.792.330 pesetas.

Comuníquese este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento y sociedad deudora para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento. Burgos, 30 de junio de 1994. El Recaudador».

Que intentada la notificación del acuerdo transcrito anteriormente en el domicilio de la entidad deudora a esta Hacienda Local, Castellana de Publicidad Exterior, S. L., sito en Villa Pilar, número 1, escalera 1, 1.º A, y no recibiendo contestación, se procedió a notificarlo en el domicilio del representante legal de dicha emprsa, sito en Villa Pilar, número 1, escalera 2, 1.º B, negándose el mismo a recibirla una vez leída.

En base a lo expuesto, se procede, en aplicación de lo dispuesto en el párafo segundo, apartado quinto, del artículo 103

del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, a la notificación de la diligencia transcrita en el cuerpo de este escrito, a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 28 de julio de 1994. – El Recaudador, Luis ALonso Polo.

6058.—8.265

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 17 de mayo último, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1994, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 120, de 23 de junio del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. – Presupuesto General Unico de 1994:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 13.754.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.565.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.466.650 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.712.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 50.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.420.000 pesetas.

Suman los ingresos: 60.467.650 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 13.534.639 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.156.702 pesetas.
3. Gastos financieros, 250.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.920.263 pesetas.
6. Inversiones reales, 21.401.888 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.203.958 pesetas.

Suman los gastos: 60.467.650 pesetas.

B. – Plantilla de personal:

Funcionarios:–

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

Personal laboral eventual:

Dos puestos de trabajo de peón de albañil, cubiertos.

Dos puestos de trabajo de especialista-limpiador.

Tres puestos de trabajo de asistentas para el Servicio de Ayuda a Domicilio, cubiertas.

Pancorbo, 20 de julio de 1994. – La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6033.—4.275

# SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Trespaderne

1. – Objeto del contrato. – El Ayuntamiento de Trespaderne contrata, mediante subasta, la obra de «Acondicionamiento de varias calles en Trespaderne», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García.

2. – Plazo de ejecución.– Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. – Tipo de licitación. – El tipo de licitación se fija en un máximo de nueve millones doscientas treinta y dos mil seiscientas noventa y siete pesetas (9.232.697 ptas.).

4. – Pliego de cláusulas económico-administrativas. – Estará de manifiesto en las oficinas municipales, por término de ocho días. La licitación se aplazará cuando sea necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego precitado.

5. – Garantías. – La fianza provisional será de ciento ochenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y tres pesetas (184.653 ptas.) y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. – Expediente. – Podrá examinarse en las oficinas municipales durante el período hábil de presentación de proposiciones.

7. – Proposiciones. – Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, número 1, de Trespaderne, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado se ampliará el plazo hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

8. – Apertura de plicas. – El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado se aplazará hasta el día hábil siguiente a la misma hora.

9. – Documentación a presentar. – Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para contratar la obra de acondicionamiento de varias calles en Trespaderne.

c) Margen superior derecho:

– Sobre número 1: Documentación complementaria.

– Sobre número 2: Oferta económica.

En el sobre número 1 (documetnación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

1. – Los que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición en su caso.

2. – Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. – Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 99-bis y 99-ter. de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme Real Decrto 931/1986, de 2 de mayo).

4. – Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, los que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridas social en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5. – Documento de calificación empresarial correspondiente al grupo o epígrafe objeto de la obra que se contrata. Los empresarios clasificados estarán exentos de presentar este documento.

En el sobre número 2 (oferta económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

«Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. número ....., en plena pose-

sión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para la contratación de la obra de «Acondicionamiento de varias calles en Trespaderne» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

Primero. – Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra y número) que significa una baja del ..... por 100 sobre el tipo de licitación.

Segundo. – Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. – Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 1994.

(Firma del licitador)

Trespaderne, 15 de julio de 1994. – El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6180.—12.920

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## CONSEJERIA DE FOMENTO

### Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado de "Mejora de plataforma y firme, de las carreteras BU-530 de Barcina del Barco (Central Nuclear de Santa María de Garoña) límite provincia de Alava, P.K. 16,000 al 26,800 y BU-520 de Busto de Bureba (Cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez, P.K. 0,000 al 24,460. Clave: 2.2-BU-5/M".

Resolución de 11 de agosto de 1994 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras del Proyecto mencionado a continuación:

Proyecto modificado de "Mejora de plataforma y firme de las carreteras BU-530 de Barcina del Barco (Central Nuclear de Santa María de Garoña) límite provincia de Alava, P.K. 16,000 al 26,800 y BU-520 de Busto de Bureba (Cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez, P.K. 0,000 al 24,460. Clave: 2.2-BU-5/M".

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de julio de 1994, aprobó el proyecto modificado arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto modificado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, Diario 16 de Burgos y edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n. 09006 Burgos; a efectos de levantar las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Tramo: BU-530 de Barcina del Barco (Central Nuclear de Santa María de Garoña) límite provincia de Alava, P.K. 16,000 al 26,800.

| *Lugar* | *Fecha* | *Horas* | *Fincas n.º* |
|---|---|---|---|
| Ayuntamiento Quintana Martín Galíndez | 3 de octubre de 1994 | 10,00 a 14,00 | 7-M a 98-M |
| Ayuntamiento Quintana Martín Galíndez | 3 de octubre de 1994 | 16,00 a 18,00 | 99-M a 166-M |

Tramo: BU-520 de Busto de Bureba (Cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez, P.K. 0,000 al 24,460.

| *Lugar* | *Fecha* | *Horas* | *Fincas n.º* |
|---|---|---|---|
| Local Junta Adva. de Ranera | 4 de octubre de 1994 | 10,00 a 14,00 | 229-M a 298-M |
| Ayuntamiento de Frías | 4 de octubre de 1994 | 16,30 a 18,00 | 189-M a 228-M |

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien deleguen; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse a lugar de las fincas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito a este Servicio hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 12 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

6409.–16.530

### Junta Vecinal de Villapanillo

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 153 de 11 de agosto de 1994, el anuncio de subasta de Bienes de la Junta Vecinal de Villapanillo carece de hora en que se celebrará la misma, por lo que se establece las 13,30 horas del día 6 de septiembre para dicha subasta.

Villapanillo, a 12 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6411.–6.000